

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

ANEXO 7 Lista De Verificación Para Inspecciones de Registro y Post Registro de Almacenes De Expendio De Insumos Agropecuarios.

Lista De Verificación Para Inspecciones de Registro y Post Registro de Almacenes De Expendio De Insumos Agropecuarios

Hora inicio inspección	
Hora cierre inspección	

N° DOCUMENTO	
--------------	--

FECHA			
	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL ALMACÉN										
Razón social					RUC.	/ / / / / / / / / / / / / / / /				
Representante legal					C.I.	/ / / / / / / / / / / / / / / /				
UBICACIÓN										
Provincia				Cantón				Parroquia		
Dirección										
Nombre del área (Nombre del almacén)					Coordenadas UTM	X			Y	
Teléfono convencional	() / / / / / / / / / / / / / / / /			Teléfono celular	/ / / / / / / / / / / / / / / /			Correo electrónico		
ASESOR (ES) TÉCNICO (S)										
Nombre (productos agrícolas)	1:				C.I.	/ / / / / / / / / / / / / / / /				
Nombre (productos veterinarios)	2:				C.I.	/ / / / / / / / / / / / / / / /				

Tipo de almacén Agrícola Pecuario Agropecuario (agrícola, pecuario, fertilizantes)

Tipo de productos veterinarios que comercializa (por tipo de prescripción):

Venta libre Biológicos Venta bajo receta médica Venta bajo receta médica de prescripción restringida

Tipo de productos agrícolas que comercializa:

Plaguicidas de venta bajo receta Ia Ib Plaguicidas de venta restringida

Plaguicidas de venta libre II III IV Productos afines (coadyuvantes) Fertilizantes y afines

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO				
N°	ACTIVIDAD DEL ALMACÉN	APLICACIÓN	TIPO	CUMPLIMIENTO
1	Revisar dentro del Sistema GUIA, que la información se encuentre cargada y actualizada correctamente y tenga el semáforo verde para realizar las actividades de Almacén de Expendio de Insumos Agropecuarios	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
2	Verificar que el área de almacenaje y expendio de productos NO sea utilizado como vivienda.	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
3	Verificar que cuenten con el permiso del Municipio, Gad etc, para consultorio veterinario o afines, en caso de que se apliquen vacunas para mascotas, y verificar la presencia del profesional Veterinario durante la inspección	V	[IMP]	SI() NO() NA()
4	Verificar que el RUC / RIMPE conste la actividad económica de venta de insumos agropecuarios acorde al tipo de producto	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
5	Verificar la presencia del Asesor técnico en el almacén hasta finalizada la inspección. Aplica para los almacenes en caso de que el Asesor técnico PRESCRIBA dentro del establecimiento productos veterinarios del grupo I, II y vacunas, y PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica la y Ib (1 y 2 SGA)	P V	[IMP]	SI() NO() NA()
DOCUMENTACIÓN				
6	Verificar que el almacén cuente con un archivo de los siguientes documentos aplica para todos los almacenes de expendio: 1) declaración de asesoría técnica para almacenes de expendio de insumos agropecuarios acorde al Anexo 5 del presente manual. 2) Copia de RUC o RIMPE 3) Certificado de capacitación del almacenista acorde al tipo de productos a expender. 4) Certificado de autorización del asesor(es) técnico(s) acorde al tipo de productos a expender.	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
7	En caso de expender productos veterinarios del grupo I, II y vacunas, y PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica la y Ib (1 y 2 SGA), revisar el certificado de capacitación aprobado emitido por parte de la Agencia tanto para el almacenista como para el asesor técnico en caso de prescribir dentro del almacén	P V	[IMP]	SI() NO() NA()
8	Verificar el título profesional del asesor técnico acorde a los Anexos 1,2,3 y/o 4 del MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS por tipo de producto	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
9	Verificar que cuente con un procedimiento interno para informar al titular del registro y/o distribuidor sobre la presencia y retiro de productos caducados dentro del almacén.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
N°	INFRAESTRUCTURA ALMACÉN	APLICACIÓN	TIPO	CUMPLIMIENTO
10	Verificar que el lugar donde se almacena el producto NO esté construido con materiales combustibles (madera, caña guadua), en especial la estructura que soporta el techo. Se aceptan paredes de construcción mixta.	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
11	Verificar que el piso sea impermeable, sin grietas, para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
12	Verificar que las paredes y techos estén sin grietas, agujeros; y las paredes sin presencia de humedad o signos de grave deterioro.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
13	Verificar que las instalaciones eléctricas estén protegidas para evitar descargas y posibles incendios.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
14	Verificar que disponga de extintores contra incendios cargados y vigentes.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
15	Verificar que el almacén disponga de una ventilación para controlar la temperatura interna y exceso de humedad, así como el polvo excesivo, y garantizar que no se acumulen en el aire concentraciones altas de sustancias peligrosas para la salud.	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

16	Verificar que cuente con una vía de acceso identificada e independiente de otras áreas del establecimiento, así como las vías de salida y evacuación estén libres de obstáculos.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
17	Verificar que exista un área física identificada para el almacenamiento de productos no conformes (inmovilizados, caducados, cuarentenados y/o decomisados, o que presenten alguna no conformidad).	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
18	Verificar que cuente con un kit anti derrames identificado. Este debe contener: una pala, una escoba, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (aserrín o arena) para la limpieza en los casos de derrame de plaguicidas.	P	[IMP]	SI() NO() NA()
19	Verificar que cuente con señales y símbolos (señalética) del siguiente tipo: salida de emergencia, números de emergencia, señal de no fumar, señal de no comer ni beber, identificación de las estanterías.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
ALMACENAMIENTO DE INSUMOS AGROPECUARIOS				
20	Verificar que los envases estén almacenados dentro de anaqueles, estantes, vitrinas, perchas, sobre plataformas o paletas. En ningún caso deben colocarse los productos directamente en el suelo.	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
21	Verificar que exista separación entre el producto más alto y el techo y entre las columnas de sacos apilados, con el fin de evitar la acumulación de olores y humedad que puedan afectar al producto. Para fertilizante ensacado las pilas deberán mantener una distancia mínima de un metro de aleros, vigas y paredes del almacén. La altura de las pilas deberá limitarse a la capacidad de manejo que tenga el almacén.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
22	Verificar que los plaguicidas y productos agrícolas NO se almacenen junto a semillas y alimentos, suplementos, sales minerales y premezclas de uso animal dentro del almacén, evitando la contaminación cruzada.	P F	[IMP]	SI() NO() NA()
23	Verificar que los envases de plaguicidas estén ordenados por (a) categoría toxicológica (plaguicidas y afines de uso agrícola), (b) clase de plaguicida, (c) forma, (d) tamaño y (e) tipo de envase (estado sólido parte superior y líquido con los cierres hacia arriba en la parte inferior).	P F	[IMP]	SI() NO() NA()
24	Verificar si se conservan y almacenan los insumos agropecuarios en sus envases originales y ordenados según la clase de producto: insecticidas, fungicidas, nematocidas, fertilizantes, antibióticos, antiparasitarios, vitaminas, biológicos, alimentos para animales, etc.	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
25	Los estantes deberán contar con una barra de seguridad para evitar la caída de los envases y debidamente identificados acorde al tipo de producto	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
26	Verificar que cuente con un equipo para la medición de la temperatura ambiental en el área de almacenamiento de producto, y registro actual de la misma.	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
PERSONAL				
27	Verificar que el personal que manipula plaguicidas y fertilizantes disponga y utilice guantes, mascarillas, mandil, acorde al tipo de producto que se vaya a manipular.	P F	[IMP]	SI() NO() NA()
28	Verificar que el personal conoce sobre el correcto almacenamiento y expendio de insumos agropecuarios	P F V	[NEC]	SI() NO() NA()
INVENTARIO DE PRODUCTOS				
29	Verificar que cuente con un inventario/registro de productos en el almacén y que cumpla al menos con el formato del Anexo 6 del MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS por tipo de producto	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
VALIDACIÓN DE RESTRICCIONES				
30	Verificar que la prescripción y firma de recetas de productos de uso veterinario Grupo I, II PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica Ia y Ib (1 y 2 SGA) dentro del almacén de expendio sea realizada por parte de los profesionales acorde a los anexos 3 y/o 4 del MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	P V	[IMP]	SI() NO() NA()
31	Verificar que no se expendan de plaguicidas químicos de uso agrícola de venta aplicada y moléculas prohibidas	P	[IMP]	SI() NO() NA()
32	Verificar que no se expendan kits de diagnóstico de enfermedades utilizados en Programas Sanitarios de Control Oficial de la Agencia o por emergencia sanitaria	V	[IMP]	SI() NO() NA()
33	Verificar que no se almacenen y/o expendan vacunas que son utilizadas en Programas Sanitarios de Control Oficial de la Agencia o por emergencia sanitaria	V	[IMP]	SI() NO() NA()

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

34	Verificar que no se expendan mezclas especiales de fertilizantes	F	[IMP]	SI() NO() NA()
35	Verificar que no exista el retiro, manipulación, destrucción y/o devolución al titular del registro, en caso de que los insumos agropecuarios fueron motivo de cuarentena bajo custodia dentro de un proceso administrativo	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
36	Verificar que NO se realizan actividades de fabricación, formulación, envasado, etiquetado, fraccionamiento de PQUA's y productos agrícolas, adulteración de productos o etiquetas.	P F	[IMP]	SI() NO() NA()
37	Verificar que no se realizan actividades de fraccionamiento y la venta fraccionada de productos veterinarios líquidos no estériles (jarabes, elixires, suspensiones, emulsiones, soluciones y gotas), líquidos estériles (inyectables y oftálmicos), sólidos estériles (polvos y liofilizados para aplicación inyectable).	V	[IMP]	SI() NO() NA()
38	Verificar que no se realice la venta y dispensación fraccionada de sólidos no estériles de productos veterinarios del Grupo I.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
39	Verificar que no se realice la venta y dispensación a propietarios de los animales productos veterinarios del Grupo I con forma farmacéutica inyectable	V	[IMP]	SI() NO() NA()
40	Verificar que la dispensación de productos veterinarios del Grupo I sea con receta física retenida por el almacén.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
41	Verificar que no se realice el expendio de vacunas para animales de producción, con fundas de hielos	V	[IMP]	SI() NO() NA()
42	Verificar que los empleados del establecimiento den indicaciones verbales o escritas diferentes a las consignadas en las recetas, etiquetas del producto o suplir las actividades de asesor técnico y profesional prescriptor	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
43	Verificar que no se realice la publicidad de productos sin registro, ni presentaciones comerciales sin registro a través de medios de comunicación y medios digitales	P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
44	Verificar que no se realice la venta de productos de uso veterinario del Grupo I y II PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica Ia y Ib (1 y 2 SGA) a través de medios de comunicación y medios digitales para almacenes de expendio	P V	[IMP]	SI() NO() NA()
45	Verificar que los productos veterinarios no contengan adhesivos o stickers para colocar la fecha de elaboración y/o caducidad en el etiquetado.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
46	Verificar que el expendio o venta de muestras gratis, cumplan con: 1.- La muestra gratis debe provenir de un producto veterinario previamente registrado. No se autorizará la distribución o venta de muestras gratis de productos no registrados o en proceso de registro. 2.- Las muestras gratis deben respetar la forma farmacéutica, forma física o forma cosmética y material de envase del producto previamente registrado. 3.- Las muestras gratis debe tener en su etiqueta o caja la leyenda "Muestra gratis prohibida su venta o frases similares. 4.- La muestra gratis no puede declarar en su etiqueta información que difiera o contradiga a la registrada ante la Agencia. 5.- Las muestras gratis bajo ninguna circunstancia pueden ser expendida	V	[IMP]	SI() NO() NA()

P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; F: requisito que aplica para almacén de fertilizantes; V: requisito que aplica para almacén de productos veterinarios
 [IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; [NEC]: requisito NECESARIO; NA: no aplica

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO

DISPENSACIÓN DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA CON MOLÉCULAS RESTRINGIDAS

N°	DISPENSACIÓN DIRECTA A ING. AGRÓNOMOS	APLICACIÓN	TIPO	CUMPLIMIENTO
47	Verificar que el Anexo 1 del Instructivo para almacenes de expendio para la dispensación de PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica Ia y Ib (1 y 2 SGA), se encuentre correctamente lleno y esté acorde con el documento de transacción comercial (factura / nota de venta) e Inventario, mismo que estará disponible por 2 años fiscales	P	[IMP]	SI() NO() NA()
N°	DISPENSACIÓN RESTRINGIDAS A PRODUCTORES/CONSUMIDOR FINAL	APLICACIÓN	TIPO	CUMPLIMIENTO
48	Verificar que la RECETA OFICIAL AGRÍCOLA DE MOLÉCULAS RESTRINGIDAS (ROA) hayan sido entregadas por parte del productor / consumidor final, de manera física y la parte 1 de la misma haya sido retenida por el almacén acorde al formato del Anexo 3 del Instructivo para almacenes de expendio para la dispensación de PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica Ia y Ib (1 y 2 SGA)	P	[IMP]	SI() NO() NA()

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

49	Verificar que la ROA presente todos los Datos De La Receta Oficial Agrícola De Moléculas Restringidas acorde al Instructivo para almacenes de expendio para la dispensación de PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica la y lb (1 y 2 SGA)	P	[IMP]	SI() NO() NA()
50	Verificar que la (ROA) haya sido prescrita por Agrónomos que hayan obtenido el CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE RECETAS DE PRESCRIPCIÓN DE MOLECULAS RESTRINGIDAS otorgado por la Agencia	P	[IMP]	SI() NO() NA()
51	Verificar que la ROA presente: 1.- Prescripción de un solo producto, y principio activo, una misma explotación y cultivo por cada ROA 2.- La cantidad prescrita ha de ser la mínima necesaria para el tratamiento de que se trate, pero para un mes de tratamiento, como máximo. 3.- El Agrónomo ha de consignar el número de unidades de producto para el tratamiento de la plaga en el cultivo, indicándose el número total (en letra) de envases que prescribe. 4.- Periodo de reingreso y carencia 5.- No presentará enmiendas, tachaduras, borrones 6.- Validez: 10 días calendario a partir de la fecha de prescripción	P	[IMP]	SI() NO() NA()
52	Verificar en el Sistema de la Agencia que el almacenista haya realizado la verificación y validación de las ROA, mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables.	P	[IMP]	SI() NO() NA()
53	Verificar en el Sistema de la Agencia que el almacenista haya realizado la anulación en la ROA consignando la fecha de dispensación y firma de las ROA, mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables	P	[IMP]	SI() NO() NA()

P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; F: requisito que aplica para almacén de fertilizantes; V: requisito que aplica para almacén de productos veterinarios
[IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; [NEC]: requisito NECESARIO; NA: no aplica

DISPENSACIÓN PRODUCTOS AGRICOLAS DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA la y lb (1 y 2 SGA)

N°	DISPENSACIÓN A PRODUCTORES / CONSUMIDOR FINAL	APLICACION	TIPO	CUMPLIMIENTO
54	Verificar que la Receta Estándar Agrícola (REA) hayan sido entregadas por parte del productor / consumidor final, de manera física o digital mismas que deberán estar acorde al anexo 4 del Instructivo para almacenes de expendio para la dispensación de PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica la y lb (1 y 2 SGA)	P	[IMP]	SI() NO() NA()
55	Verificar las Recetas Físicas Genéricas, tengan al menos: - Datos relativos al prescriptor: nombre y dos apellidos, firma, dirección completa, teléfono celular, registro SENESCYT - Datos relativos a la prescripción: denominación del principio activo perfectamente legible, especificando la forma farmacéutica, el correspondiente formato del mismo, si existen varios, y el número de envases a dispensar según la dosis por hectárea. - Fecha de la prescripción. - Firma y sello del profesional Agrónomo	P	[IMP]	SI() NO() NA()
56	Verificar que la Receta Estándar Agrícola (REA) emitida de manera telemática tenga CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RECETAS DE PRESCRIPCIÓN DE PQUAs CON MOLECULAS RESTRINGIDAS Y CATEGORÍA TOXICOLÓGICA la Y lb (1 y 2 SGA) otorgado al el profesional agrícola, para este fin.	P	[IMP]	SI() NO() NA()
57	Verificar que la Receta Estándar Agrícola (REA) presente todos los DATOS DE LA RECETA ESTÁNDAR AGRÍCOLA acorde al Instructivo para almacenes de expendio para la dispensación de PQUAs con moléculas restringidas y categoría toxicológica la y lb (1 y 2 SGA).	P	[IMP]	SI() NO() NA()
58	Verificar que la Receta Estándar Agrícola (REA) presente: 1.- Prescripción por principio activo 2.- El producto prescrito en cada receta podrá referirse a: - Un único cultivo o - Número de hectáreas (siempre que sean del mismo cultivo y pertenezcan a la misma explotación o propietario). 3.- El producto prescrito en cada receta podrá contemplar: - Uno o varios productos agrícolas de categoría toxicológica la y lb (1 Y 2 SGA); - El tiempo de reingreso corresponderá al último plaguicida administrado que tenga el tiempo de reingreso más largo. 4.- Cuando el cultivo sea de consumo humano, deberá hacer constar el periodo de carencia 5.- No presentará enmiendas, tachaduras, borrones 6.- Validez: 10 días calendario a partir de la fecha de prescripción	P	[IMP]	SI() NO() NA()
59	Verificar en la página institucional de la Agencia que el almacenista haya realizado la verificación y validación de las Receta Estándar Agrícola (REA), mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables.	P	[IMP]	SI() NO() NA()
60	Verificar en la página institucional de la Agencia que el almacenista haya realizado la anulación en la REA consignando la fecha de dispensación y firma de las Receta Estándar Agrícola (REA), mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables	P	[IMP]	SI() NO() NA()

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

<p>P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; F: requisito que aplica para almacén de fertilizantes; V: requisito que aplica para almacén de productos veterinarios [IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; [NEC]: requisito NECESARIO; NA: no aplica</p>				
REQUISITO DE CUMPLIMIENTO				
DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO I				
N°	DISPENSACIÓN DIRECTAMENTE A LOS VETERINARIOS	APLICACION	TIP O	CUMPLIMIENTO
61	Verificar que el Anexo 1 del INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS, se encuentre correctamente lleno y esté acorde con el documento de transacción comercial (factura / nota de venta) e Inventario, mismo que estará disponible por 2 años fiscales	V	[IMP]	SI() NO() NA()
N°	DISPENSACIÓN A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES / CONSUMIDOR FINAL	APLICACION	TIP O	CUMPLIMIENTO
62	Verificar que la Receta Oficial De Estupefacientes Y Psicotrópicos (ROEP) hayan sido entregadas por parte propietarios de los animales / consumidor final, de manera física y la parte 1 de la misma haya sido retenida por el almacén acorde al formato del Anexo 3 del INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS	V	[IMP]	SI() NO() NA()
63	Verificar que la Receta Oficial De Estupefacientes Y Psicotrópicos ROEP presente todos los DATOS DE LA RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (ROEP) acorde al INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
64	Verificar que la Receta Oficial De Estupefacientes Y Psicotrópicos (ROEP) haya sido prescrita por Profesional Veterinario que hayan obtenido el CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE RECETAS DE PRESCRIPCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS otorgado por la Agencia	V	[IMP]	SI() NO() NA()
65	Verificar que la Receta Oficial De Estupefacientes Y Psicotrópicos (ROEP) presente: 1.- Prescripción un único medicamento estupefaciente/psicotrópico y para un solo animal por cada ROEP 2.- La cantidad prescrita ha de ser la mínima necesaria para el tratamiento de que se trate, pero para un mes de tratamiento, como máximo. 3.- El veterinario ha de consignar el número de unidades posológicas para el tratamiento diario, indicándose el número total (en letra) de envases que prescribe. 4.- No presentará enmiendas, tachaduras, borrones 5.- Validez: 10 días calendario a partir de la fecha de prescripción	V	[IMP]	SI() NO() NA()
66	Verificar en la página institucional de la Agencia que el almacenista haya realizado la verificación y validación de las ROEP, mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
67	Verificar en la página institucional de la Agencia que el almacenista haya realizado la anulación en la ROEP consignando la fecha de dispensación y firma de las ROEP, mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables	V	[IMP]	SI() NO() NA()
<p>P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; F: requisito que aplica para almacén de fertilizantes; V: requisito que aplica para almacén de productos veterinarios [IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; [NEC]: requisito NECESARIO; NA: no aplica</p>				
REQUISITO DE CUMPLIMIENTO				
DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO II				
N°	DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO II A PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES / CONSUMIDOR FINAL	APLICACION	TIP O	CUMPLIMIENTO
68	Verificar que la Receta Estándar Veterinaria (REV) haya sido entregada por parte del propietario de los animales / consumidor final, de manera física o digital mismas que deberán estar acorde al Anexo 4 del INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS	V	[IMP]	SI() NO() NA()
69	Verificar las Recetas Físicas Genéricas, tengan al menos: - Datos relativos al prescriptor: nombre y dos apellidos, firma, dirección completa, teléfono celular, registro SENESCYT - Datos relativos a la prescripción: denominación del medicamento (principio activo) perfectamente legible, especificando la forma farmacéutica, el correspondiente formato del mismo, si existen varios, y el número de envases a dispensar según posología.	V	[IMP]	SI() NO() NA()

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

	- Fecha de la prescripción. - Firma y sello del profesional Veterinario			
70	Verificar que la Receta Estándar Veterinaria (REV) emitida de manera telemática tenga CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE RECETAS DE PRESCRIPCIÓN VETERINARIA otorgado al profesional veterinario, para este fin.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
71	Verificar que la Receta Estándar Veterinaria (REV) presente todos los DATOS DE LA RECETA ESTÁNDAR VETERINARIA acorde al INSTRUCTIVO PARA ALMACENES DE EXPENDIO PARA LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL GRUPO I, II Y VACUNAS	V	[IMP]	SI() NO() NA()
72	Verificar que la REV presente: 1.- Prescripción por principio activo 2.- El producto prescrito en cada receta podrá referirse a: - un único animal o - Un grupo de animales (siempre que sean de la misma especie y pertenezcan a una misma explotación o propietario). 3.- el producto prescrito en cada receta podrá contemplar: - un único medicamento o - Todos los medicamentos necesarios para la dolencia de que se trate, aplicados como un tratamiento único. El tiempo de espera corresponderá al último medicamento administrado que tenga el tiempo de espera más largo 4.- Cuando las especies sean de consumo humano, deberá hacer constar el periodo de retiro más largo 5.- No presentará enmiendas, tachaduras, borrones 6.- Validez: 10 días calendario a partir de la fecha de prescripción	V	[IMP]	SI() NO() NA()
73	Verificar en la página institucional de la Agencia que el almacenista haya realizado la verificación y validación de las REV, mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
74	Verificar en la página institucional de la Agencia que el almacenista haya realizado la anulación en la REV consignando la fecha de dispensación y firma de las REV, mismas que deberán estar acorde al inventario y documentos de transacción comercial evidenciables	V	[IMP]	SI() NO() NA()

P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; F: requisito que aplica para almacén de fertilizantes; V: requisito que aplica para almacén de productos veterinarios
 [IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; [NEC]: requisito NECESARIO; NA: no aplica

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO

DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS BIOLÓGICOS (VACUNAS)

N°	DISPENSACIÓN A PROPIETARIOS / CONSUMIDORES FINALES	APLICACION	TIP O	CUMPLIMIENTO
75	Verificar que el almacenista llene correctamente el Anexo 2 REPORTE DE VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO DEL II Y VACUNAS DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN AL PROPIETARIO DEL ANIMAL	V	[IMP]	SI() NO() NA()
76	Verificar que el almacén cuente con un equipo de refrigeración y comprobar que procedimiento de validación del dispositivo de refrigeración cumpla con temperatura de 2-8°C	V	[IMP]	SI() NO() NA()
77	Verificar que cuente con los geles refrigerantes para el expendio de productos biológicos.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
78	Verificar que cuente con un procedimiento para mantener la cadena de frío en caso de falla o ausencia del suministro de energía eléctrica en el equipo de refrigeración.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
79	Verificar que cuente con registro de temperatura y en caso de verificar rangos fuera de lo establecido entre 2-8°C, verificar que se cumplan con el procedimiento para mantener la cadena de frío en caso de falla o ausencia del suministro de energía eléctrica en el equipo de refrigeración con evidencias.	V	[IMP]	SI() NO() NA()

P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; F: requisito que aplica para almacén de fertilizantes; V: requisito que aplica para almacén de productos veterinarios
 [IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; [NEC]: requisito NECESARIO; NA: no aplica

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO

N°	VENTA FRACCIONADA DE PRODUCTOS VETERINARIOS DEL GRUPO II Y ALIMENTOS NO MEDICADOS	APLICACION	TIP O	CUMPLIMIENTO
----	---	------------	-------	--------------

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

80	Verificar que la venta fraccionada de productos veterinarios como sólidos no estériles (tabletas, gránulos, grajeas, comprimidos, cápsulas) esté acorde a lo prescrito por el veterinario.	V	[IMP]	SI() NO() NA()
81	Verificar que cumplan con fraccionamiento de alimentos para mascotas, condiciones: 1) Presentaciones mayores a 3 kg: puede fraccionar 2) Presentaciones iguales o menores es a 3 kg: no puede fraccionar.	V	[IMP]	SI() NO() NA()

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO

N°	PRODUCTOS			APLICACION	TIP O	CUMPLIMIENTO
82	Verificar que los productos veterinarios, plaguicidas, fertilizantes y productos afines de uso agrícola se encuentren registrados ante la Agencia y cumplen con la normativa vigente.			P F V	[IMP]	SI() NO() NA()
Plaguicida	Nombre del producto	(1)	(2)	(3)		
	N° registro					
	Observación					
Pecuario	Nombre del producto	(1)	(2)	(3)		
	N° registro					
	Observación					
Fertilizante	Nombre del producto	(1)	(2)	(3)		
	N° registro					
	Observación					

P: requisito que aplica para almacén de plaguicidas; **F:** requisito que aplica para almacén de fertilizantes; **V:** requisito que aplica para almacén de productos veterinarios
[IMP]: requisito IMPRESCINDIBLE; **[NEC]:** requisito NECESARIO; **NA:** no aplica

RESUMEN DE LA INSPECCIÓN

Calificación de la inspección	
Puntaje total	
(Cumple+No aplica)	

Resultado de la inspección	
Inspección favorable	()
Inspección no favorable	()

OBSERVACIONES:

MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL POST REGISTRO DE ALMACENES DE EXPENDIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	Edición No: 0
	Fecha de Aprobación: 10/08/2023
PROCESO: REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	SUBPROCESOS: REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS

Firma de responsabilidad del almacén

Nombre:

CI:

Estoy de acuerdo con lo declarado en la lista de verificación:
Si () / No ()

Negativa de firma de acta ()

Firma del inspector Agencia

Nombre:

Cargo:

CI:

ORIGINAL: LA AGENCIA, COPIA: INTERESADO

Nota: El documento será publicado en la página institucional en el formato gubernamental vigente